

En Reus un mes, 1.50 ptas. Provincias, trimestre, 5 id. Extranjero, 9 id. Pago adelantado.

DIARIO DE REUS



BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL TARRAGONA. Redacción y Avim. Arrabal Santa Ana 3. Teléfono 39. Anuncios y Realizaciones. A precios de tarifa. Remite los 100 ptas. más Imp. Págo anticipado.

NUMERO SUELTO 5 céntimos, NUMERO ATRASADO 10 céntimos

DE AVISOS

Fundado en 1.º de Julio de 1859

NOTICIAS

Según dispone el art. 198 de la vigente Ley del Timbre, cada anuncio satisfará diez céntimos de peseta por inserción. Se reciben hasta las 10 de la noche. Todo lo relativo a la colaboración política, literaria y artística es de exclusiva competencia del Director. DIARIO DE REUS no se hace responsable de los trabajos ajenos a su Redacción. No se devuelven los originales.

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 35, imprenta de D. Celestino Ferrando y Serrahima. Teléfono 39.

EN BARCELONA Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37. P. Grañén, Zurbano, 3. Cebrían y C.ª, Puertaferri, 18. Kiosco de Narciso España, Rambla de las Flores, frente la Iglesia de Belén.

EN MADRID, Agencia general de Anuncios de España, Alcalá, 6 y 8. EN PARÍS, A. Loreite, Rue Rougemont, 14

O CASIÓN

Se vende a precio muy reducido, el edificio conocido por COLEGIO PROVINCIAL, situado en la ciudad de Tarragona, bien con todos los muebles y enseres de enseñanza, bien separadamente. El edificio, tanto por su situación como por la distribución interior, puede utilizarse para Colegio o para la instalación de alguna industria. Informará: D. Pedro Morlanes, San Agustín nº 17, entresuelo. Tarragona.

CORTIELLA H. DOS

Compra y venta de Casas y Establecimientos. Alquileres y Préstamos

DESPACHO: PUVILL ORIOL, 12 y 14, 2.º piso, 2.ª puerta HORAS de 9 a 12 y de 4 a 7

Lo que puede España

Con este epígrafe, bien hallado, está publicando en La Acción una serie de artículos el distinguido escritor don José de Elola. Es de desear que el autor junta estos artículos en un folleto o libro para facilitar el conocimiento del conienzado trabajo y la consulta de los datos en él cuidadosamente recogidos y gráficamente expresados. La ignorancia española sobre la potencialidad nacional en diversos órdenes, y particularmente, el económico, acarrea grandes males a la Patria, achica el valer propio, colectivo e individual; desvía del cauce fecundador (y lo esteriliza en su dispersión anárquica) un caudal de fuerzas naturales y psíquicas que podría elevar considerablemente el nivel de nuestra Nación en cultura, poderío y bienestar; infunde a las clases dirigentes y a las masas una maleabilidad que las hace aptas para docilidades inverosímiles o para rebeldías inoportunas e inconsistentes; engendra en fin, el pesimismo, y con él, el decadente ánimo, el patriotismo raquítico y la flaca voluntad (según palabras del Sr. Elola) para toda orba nacional fundada en robusto esfuerzo, cunden se extienden, y, disfrazados de cordura, se hacen epidémicos.

Desde la escuela primaria hasta la tribuna del periódico, pasando por todos los Centros docentes, no hay labor de enseñanza más perentoria entre nosotros, que la de firmar juntamente con las verdades de la Religión y la Moral, la capacidad española para todas las empresas y prosperidades, señalando los vicios de riqueza existentes concretando los métodos de su explotación racional y dando a conocer al propio tiempo, a los hombres, que en las varias y distintas esferas de la vida nacional han acreditado con obras, con hechos, su competencia, y han labrado así las glorias y prosperidades de la Nación.

En la Historia de España y en el examen de los valores nacionales del presente, los nombres de los guerreros y políticos, de algunos hombres de ciencia y escritores y de los artistas renombrados, tienen la exclusiva de la cita en los libros y en los periódicos. Las capacidades técnicas que han forjado, no con escritos divulgados, sino con su pensamiento creador y sus esfuerzos organizadores, la trama compleja de la industria y del comercio, de la producción en sus diferentes ramas, no se divulgan, casi no se mencionan, y, por consiguiente, no se conocen por el público. La Prensa madrileña populariza solamente los nombres que desuellan en determinadas profesiones, y no precisamente las más útiles pa-

ra la vida y el progreso de la Patria. Yo no sé, porque no está terminada la publicación del merísimo trabajo del Sr. Elola si entra en el propósito de este escrito: extender su estudio de la potencialidad económica de España a las fuerzas espirituales, culturales y técnicas. Aunque muy ardua la tarea, en el tarea en el talento y laboriosidad del señor Elola podría abrigarse la confianza de que él conseguiría darla cima brillantemente pero aparte de lo que se pueda hacer por el esfuerzo personal aislado, hay que recomendar una acción colectiva que supla las actuales deficiencias.

En cualquier país, la opinión pública está enterada de quienes son los ciudadanos que representan las grandes capacidades técnicas a las que se pueda recurrir en los momentos solemnes para el servicio de la colectividad y del Estado. Se recurrirá o no a ellas, según las incidencias de la política y las pasioncillas de los primates; pero, si quiera, el público las conoce. Aquí, la opinión está a oscuras.

Es que en España no existen tales capacidades y todos podemos tratarnos de tú, como dijo Leroux de los políticos, salvando únicamente a Maura? No por cierto. En los Cuerpos facultativos españoles existen hombres de méritos indiscutibles, de competencia reconocida. Nuestros ingenieros de Caminos, de Minas y de Industrias están a la altura de los de otros países.

En el orden industrial, mercantil, bancario, financiero, no menudean las altas capacidades, como varias veces lo he hecho notar; pero algunas hay. Lo que sucede, es que el gran público no las conoce. La Prensa madrileña alguna vez las menciona desbordando en elogios que se aplican tal vez, lo mismo a las que los merecen que a las que no los merecen; pero su norma general es el silencio sobre los hombres y las obras que no encajen en los Círculos populacheros, no tanto por la clase social, cuanto por la mentalidad y las aficiones.

De los valores positivos para la comunidad, la inmensa mayoría de los españoles poco o nada sabe, porque sólo la persistencia sistemática en su divulgación por medio de los grandes diarios se puede hacerlos conocer de todas las clases sociales formando una opinión nacional sobre los valores nacionales en cosas, fuerzas, instituciones y hombres.

El Sr. Elola aporta con su inteligente esfuerzo una contribución valiosa a esa labor patriótica en uno de sus principales aspectos. Lo consigno gustoso; felicitándole y deseando que su ejemplo y el del periódico en que escribe tenga sucesivos imitadores.

Ramón de Olascoaga.

Importantes acuerdos de los parlamentarios

La Comisión segunda de parlamentarios celebró su tercera sesión en el local cedido al efecto en el Congreso por el presidente de la Cámara.

Los reunidos ultimaron la redacción de las conclusiones o acuerdos, facilitando el señor Rodés a los periodistas, a la salida, copia de dichas conclusiones, que por su importancia transmitimos íntegras: "Entiende la asamblea que en el título I de la Constitución, que trata "De los españoles y de sus derechos, debe modificarse el párrafo segundo del artículo 17, en el sentido de suprimir, o cuando menos limitar, la facultad concedida al Gobierno para acordar la supresión de garantías no estando reunidas las Cortes.

Esta facultad sin condiciones del poder ejecutivo, teóricamente es una regresión en el derecho constitucional, pues las Constituciones votadas en 1837, 1858 y 1869 sólo permitían la supresión de garantías por medio de una ley.

En la práctica de la vida política española, la historia de los veinte años nos enseña que la excepción de que puedan suspenderse las garantías constitucionales por el Real decreto, ha pasado a ser la regla general, pues los distintos Gobiernos que durante este período han tumado en el poder, las han suspendido 16 veces por Real decreto y sólo dos en virtud de una ley.

También influye en el ánimo de la asamblea para proponer esta reforma del artículo constitucional, de una parte la convicción de que no siempre las suspensiones de garantías acordadas a espaldas del Parlamento han sido motivadas por circunstancias graves y difíciles, sino por intereses puramente políticos de esos Gobiernos que las han decretado, y de otra la experiencia de que tal medida, lejos de impulsar al Gobierno a la reunión de Cortes para someter a su aprobación lo acordado, lo más pronto posible, ha ocasionado lo contrario, pues se ha visto repetidas veces el caso de que se han suspendido las sesiones de Cortes, para publicar unas horas más tarde el Real decreto de suspensión de las garantías constitucionales en todo o en parte del territorio de la península.

Reconoce la asamblea que la única garantía eficaz para el ejercicio de los derechos individuales sería restablecer el precepto terminante de las Constituciones de 1837, 1858 y 1869, en que sólo por medio de una ley podían suspenderse las garantías constitucionales, pero no se le oculta que este precepto, sin excepciones, puede crear dificultades al Gobierno en circunstancias graves, sobre todo si sobrevienen de una manera inesperada.

Es por ello que la asamblea, con la mira de acomodar el espíritu derecho constitucional a las contingencias de la realidad, entiende que debe reformarse el artículo 17 de la Constitución en el sentido de que, manteniendo la facultad de acordar la supresión de las garantías por Real decreto no estando reunidas las Cortes y cuando sea el caso de grave y notoria urgencia, esa facultad queda limitada a las condiciones siguientes:

A. La suspensión de las garantías por Real decreto no podrá exceder de 15 días.

B. El Real decreto suspendiendo las garantías contendrá precisamente la con-

vocatoria de Cortes dentro de los quince días de su promulgación.

C. Las Cortes no podrán ser disueltas ni suspender sus sesiones sin que hayan deliberado y resuelto sobre la oportunidad de la suspensión y el uso que de ella haya hecho el Gobierno.

Segundo punto: Soberanía popular y separación de poderes.

La asamblea, ratificando la solemne declaración contenida en uno de los acuerdos de la reunión que celebró el 19 de julio en Barcelona, entiende que en la ley política fundamental del Estado ha de consignarse el reconocimiento de que el origen y fundamento de todos los poderes políticos reside en la voluntad popular. Entiende también la asamblea que el principio político fundamental de la separación e independencia de los poderes políticos, debe consignarse expresamente en la Constitución del Estado.

Declara la asamblea que al proponer esta reforma no lo hace por rendir tributo a imposiciones doctrinales, sino para buscar dentro de la Constitución nuevos estímulos para conseguir que nuestras instituciones políticas encarnen y representen la voluntad soberana del país, que es el propósito que inspira el movimiento de opinión recogido por los parlamentarios. Es por ello que la asamblea entiende que deben consignarse en la Constitución los siguientes principios:

A. Que la soberanía reside esencialmente en el pueblo, del cual emanan todos los poderes.

B. Que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.

C. Que el Rey sanciona y promulga las leyes.

D. Que si el Rey negare la sanción a algún proyecto de ley votado por los cuerpos colegisladores, no se podrá proponer otro proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura, pero si en otras Cortes éstas aprueban un proyecto de ley concebido en iguales términos al no ser sancionado por la Corona se promulgará como ley sin necesidad de sanción.

Tercer punto: Funcionamiento de las Cortes.

Entiende la asamblea que es indispensable garantizar en la ley fundamental del Estado la reunión periódica del Parlamento, porque sin esa garantía el funcionamiento de las Cortes y su potestad de hacer las leyes queda absolutamente al arbitrio del Gobierno.

En España, dadas las costumbres políticas, el Parlamento seguirá siendo una ficción, sin eficacia social ni política de ninguna clase, mientras su funcionamiento o sea periódico, y no deje de depender del arbitrio de otro poder constitucional.

El art. 32 de la Constitución vigente, que deja al Rey la facultad de convocar, suspender y cerrar las Cortes, es una excepción única del derecho constitucional.

Todos los Parlamentos del mundo se abren periódicamente por mandato de la ley política, porque ello es constitucional del régimen parlamentario.

Los precedentes de nuestro derecho constitucional son también terminantes en el sentido de demostrar que el art. 32 es una lamentable regresión sobre la que descansa la viciosa organización de nuestras instituciones políticas y su descrédito ante el país.

La Constitución de 1812, en su artículo 106, estableció que las sesiones de Cortes en cada año, duraran tres meses consecutivos, dando principio las mismas en el mes de marzo; el art. 27 de la Constitución de 1837, disponía que si el Rey dejase de reunir las Cortes algún año, antes del 1 de diciembre, se juntarían precisamente en este día; la del año 1856, no promulgaba, pero votada por las Cortes Constituyentes, disponía en sus artículos 28 y 29 que las Cortes se reunirían lo más tarde en 1 de noviembre todos los años, y estarían reunidas, por lo menos durante cuatro meses consecutivos; y la Constitución de 1869 disponía a su vez que las Cortes habían de estar reunidas al menos cuatro meses cada año, sin incluir el tiempo de su constitución, y que el Rey debía convocarlas, a más tardar, el día 1 de febrero.

Es por ello que la asamblea entiende que debe establecerse en la Constitución:

1. Que las Cortes se reunirán todos los años el 1 de octubre, para estar reunidas hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que hayan celebrado antes de esta fecha.

2. Que en el mismo decreto de disolución de las Cortes deberá hacerse la convocatoria de las nuevas.

Cuarto punto: Reforma del Senado.

Entiende la asamblea que serían estériles todos los esfuerzos encaminados a renovar la vida política española, y que perdería toda eficacia la reforma orgánica y constitucional que se persigue, si no se modifica de una manera radical y completa la forma establecida en nuestra ley política fundamental para la composición del Senado.

Es indudable que una de las causas que más contribuyeron al mantenimiento del sistema de política que el país rechaza, es la actual organización del alto cuerpo colegislativo, que por su composición, fatalmente ha de convertirse en un puro artificio, sin asiento ni raíz alguna en la vida social española.

Hoy el Senado no representa las capacidades, ni los organismos, ni los intereses corporativos de la nación. Su función en la vida pública continúa siendo la que le asignó el Gobierno en el preámbulo de la Constitución de 1876:

"El deseo y la necesidad de rodear a la monarquía constitucional de instituciones similares, dando cabida en ellas a todas las clases sociales para que, por el instinto de propia conservación, defendieran de las oleadas revolucionarias los intereses permanentes de la sociedad española. La organización que ha da a esta Alta Cámara, salva los inconvenientes que la práctica señalaba cuando el cargo de senador era vitalicio o de elección de la Corona, que podía aumentar el número de los elegidos. Las tres clases de senadores que ahora se establecen, de derecho propio de nombramiento: de la Corona y de elección, revisarán a aquel elevado cuerpo de la consistencia y de la flexibilidad que ha menester para resistir con firmeza toda suerte de presiones y para facilitar el turno pacífico y regular de los partidos en el mandado."

Entiende la Asamblea que para lograr que el Senado deje de ser una institución política artificiosa, es preciso que se reforme su constitución en el sentido de

suprimir los senadores por derecho propio y de nombramiento del Rey, quedando formado únicamente por senadores elegidos por las corporaciones y por los ciudadanos, en la forma que determina la ley.

Entiende la Asamblea que es impropio de su misión deliberar y resolver sobre la forma de organizar la elección de los senadores por las corporaciones y plantear el problema de si ha de modificarse la ley electoral para senadores; pero entiende, sin embargo, que no basta mantener el principio de la representación corporativa en la Alta Cámara, sino que es preciso darla una intervención mayor, dando el derecho de elegir representantes en el Senado a todos los organismos y sociedades culturales, económicas y de obreros que tengan vida propia, y preponderancia y arraigo en la vida del país.

Por ello entiende la Asamblea que la nueva organización constitucional, en lo que se refiere a la constitución del Senado, debería atemperarse a las siguientes bases:

1. Suprimir los senadores de nombramiento de la Corona, formándose el Senado únicamente por senadores electivos, elegidos en la forma que determine la ley.

2. Conceder representación en el Senado a la vida corporativa española, llevando a la función directa legislativa a los distintos intereses que impulsan la vida del país.

3. Amortización, a medida que vayan ocurriendo las vacantes, de los senadores de nombramiento de la Corona.

4. El número de senadores electivos será aquel a que en definitiva debe quedar reducido el Senado una vez se hayan amortizado los senadores vitalicios que existan en el momento de implantarse la reforma.

En cuanto a los senadores por derecho propio que lo sean por razón del cargo según el artículo 21 de la vigente ley, seguirán formando parte del Senado mientras continúan en el desempeño del cargo, y dejarán desde luego el cargo de senador los Grandes de España que lo sean por sí, y en cambio se concederá a la nobleza como corporación el derecho de estar representada.

Comisión primera. Régimen autonómico.

Entiende la Asamblea que la constitución española debe modificarse en el sentido de que, sin quebranto de la unidad nacional y sin merma de las facultades que al Estado español competen en el ejercicio de la soberanía, pueda darse plena satisfacción a las aspiraciones autonomistas que se han manifestado en algunas regiones y que especialmente en Cataluña y en las provincias vascongadas constituyen una aspiración unánime del país.

Es por ello que la Asamblea declara:

Primero.—Que la modificación del Código constitucional en lo que se refiere a la estructura del Estado, ha de basarse necesariamente en la exposición de la autonomía, admitiéndose como organismo natural la región, afirmando su existencia en todos aquellos casos donde la voluntad de constituirse se manifieste en formas adecuadas a las circunstancias y ofrezca garantías de provechoso funcionamiento reconociéndose a la región el derecho de regirse libremente en todos órdenes que afecten al pleno desenvolvimiento de la vida interna, sin perjuicio de la autonomía municipal que será objeto de otro punto.

Segundo.—Las materias sobre las cuales han coincidido todos los miembros de la Asamblea, y en que estiman que la plena soberanía de España es incuestionable (con expresa reserva del criterio de algunos asambleístas que entienden ha de extenderse a otras materias) son las siguientes:

A.—Relaciones internacionales y representación diplomática y consular.

B.—Ejército, marina de guerra, fortificación de costas y fronteras y cuanto se refiera a la soberanía nacional.

C.—Condiciones para ser español y ejercicio de los derechos que establece el artículo primero.

D.—Régimen arancelario, tratados de comercio y aduanas.

E.—Abanderamiento de los buques mercantes.

F.—Ferrocarriles y canales de interés general.

G.—Legislación penal y mercantil,

comprendiéndose en esto la propiedad industrial e intelectual.

H.—Pesas, medidas, sistema monetario y condiciones de la emisión de papel moneda.

I.—Reglamentación de los servicios de correos y telégrafos.

J.—Eficacia de los documentos públicos, sentencias y comunicaciones judiciales.

K.—Legislación social.

Tercero.—En la Constitución se establecerán las garantías, mediante las cuales los Ayuntamientos podrán manifestar su voluntad de constituirse en región autonómica.

Cuarto.—Por sus representantes en Cortes y por las Diputaciones provinciales se ha puesto de manifiesto reiteradamente la voluntad de Cataluña y de las provincias vascongadas, afirmando su personalidad para que se le otorgue la autonomía.

5. Al reconocer a una región el derecho a regir su vida interior, se fijarán claramente los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo, y aquellos que se traspan a la región, para sufragar las atenciones que impliquen los compromisos y atribuciones que se le reconozcan, estableciéndose un régimen de absoluta separación de hacienda.

Concesión de la inmunidad parlamentaria.

La comisión primera de la Asamblea, ante el hecho de la detención y procesamiento del diputado a Cortes don Marcelino Domingo por la jurisdicción militar, en vista de que el más alto Tribunal de España ha declarado dudosa la aplicación al caso, del artículo 47 de la Constitución y ley de 9 de febrero de 1912, entiende que no puede dar por terminadas sus deliberaciones, sin declarar:

1. Que los citados art. 47 de la Constitución y ley de 9 de febrero de 1912, que regulan el modo de proceder contra los señores senadores y diputados, establecen de una manera categórica, indiscutible y terminante que en ningún caso se puede sustraer de la jurisdicción del Tribunal Supremo el conocimiento y fallo de las causas que se sigan contra senadores y diputados.

2. Que la detención y procesamiento del diputado don Marcelino Domingo por la autoridad militar de la cuarta región, constituye una violación clara y manifiesta del artículo 47 de la Constitución y de la ley de 9 de febrero de 1912.

3. Que la doctrina sentada por el Tribunal Supremo, en el escrito de 13 de septiembre último, por cuanto se declara que puede dudarse de que sea aplicable al caso de don Marcelino Domingo la ley de 9 de febrero de 1912, está tan desprovista de fundamento, que debe estimarse más como acto de Gobierno que como resolución de justicia, por lo que recae sobre el Gobierno siga sometido a una jurisdicción incompatible.

4. Que hay que consignar haber visto con extrañeza y disgusto la tramitación dada al caso de don Marcelino Domingo por el señor presidente del Congreso, en cuanto ha dejado que una cuestión fundamental que afecta al fuero parlamentario, haya debido plantearse por don Marcelino Domingo como cuestión personal o particular, lo cual no hubiera ocurrido si desde el primer momento, al ver que su personalidad no era bastante para recabar del Gobierno el exacto cumplimiento de las leyes que son garantía de la inmunidad parlamentaria, hubiera demandado el concurso de todos los señores diputados para lograr la defensa de los derechos y prestigios del Parlamento.

Higiene de la vista

LA MIOPIA

Miopo es todo aquel que de lejos no ve distintamente, mientras que de cerca tiene una visión tan buena y quizás mejor como la de cualquier otro sujeto, y con las lentes cóncavas mejora su agudeza visual.

La miopia puede ser: *estacionaria* o *progresiva*, y según su grado, *débil* si es inferior a seis dioptrías, *mediana* cuando alcanza de seis a diez dioptrías, y *fuerte* pasando de esta graduación.

La estacionaria y débil no ofrece peligro alguno, sólo causa la molestia de te-

ner que usar lentes para distinguir con claridad los objetos muy lejanos; pero las mediana y fuerte, sobre todo si afectan la forma progresiva, pueden conducir a la ceguera más o menos completa.

Pudiendo la estacionaria pasar a progresiva y la débil a mediana y fuerte, por poco que se desatiendan los preceptos de una buena higiene de la vista, el miopo debe periódicamente compulsar el estado de su visión.

La edad más apropiada para el desarrollo de la miopia es la puericia (de los 7 a los 14 años) o sea cuando se dejan los abecedarios para leer en los libros.

Erróneamente algunos creen que la enfermedad que estudio se hereda, lo que se hereda es una conformación especial de los ojos abonada para ella como tengo demostrado en mi tratado de Higiene de la vista, publicado en el año 1909.

La frecuencia de la miopia está en razón directa del grado de instrucción del pueblo, e indirecta de sus prácticas higiénicas.

Los sujetos de constitución endeble, raquíticos, escrofulosos, sifilíticos, etcétera, están más predispuestos a la miopia; las malas condiciones lumínicas de los locales-escuelas, de los escritorios, de los talleres y cuantos más expuse en mi artículo "De los anteojos (1)" como causas del aumento de portadores de lentes que se observa entre la juventud, debe tenerse presente.

Siendo la miopia enfermedad incurable, sólo cabe corregirla por medio de lentes: los miopes que con lentes apropiados no aumentan mucho su agudeza visual, están afectos además de alguna complicación, que incumbe al Médico-Oculista precisar y combatir, tales como desprendimientos de la retina, focos hemorrágicos, espasmos de acomodación, astenopia, astigmatismo, cataratas, etcétera, las cuales podrán evitarse con la intervención a tiempo de una buena terapéutica y una higiene racional.

No es un problema fácil la elección de lentes para los miopes: generalmente cuando los eligen el propio interesado o el óptico, sin la intervención de Oculista, suelen escogerlos demasiado fuertes, lo que obliga al ojo a un mayor trabajo.

Todo miopo ha de escoger las lentes cóncavas más débiles conque consiga una visión más clara. El olvido de este precepto ha ocasionado graves daños.

Otro problema importantísimo deberá resolverse. ¿Debe el sujeto usar lentes tanto para la visión de lejos como para la de cerca? ello dependerá de la clase de miopia: en la débil necesitará lentes únicamente en el primer caso, siendo innecesarios para trabajos de cerca; en la mediana, que comprende el mayor número de miopes, son convenientes los lentes en ambas visiones, pero para la cercana bastará generalmente la mitad del poder refringente de los elegidos para la visión remota, v. g., un miopo que necesite lentes de diez dioptrías para ver con claridad de lejos, los usará sólo de cinco dioptrías para leer, escribir, etc.

En estas miopías medianas hay que tener cuidado con los espasmos de acomodación que exegeran el grado; con frecuencia soy consultado por miopes que usan lentes una y una y media dioptrías más fuertes de lo debido por no haberse tenido en cuenta este espasmo en el acto de elegirlos.

La miopia fuerte requiere asimismo el uso de lentes tanto para ver de lejos como de cerca, no obstante, para esto último habrán de ser de poder un poco menor sin llegar a la mitad, como en el caso anterior.

Doctor Gras Fortuny
Médico-Oculista.

Sesión del Ayuntamiento

Con asistencia de los concejales señores Tricáz, Caselles, Pons, Salvat, López, Prieto, Barberá y Bosch, presidiendo por el alcalde D. Manuel Sardá, celebró anteayer sesión ordinaria de segunda convocatoria nuestro Cabildo Municipal, pasándose, luego de abierta, a la Orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Quédase enterado de un Oficio del

señor Presidente de la Diputación provincial comunicando haber levantado el embargo trabado de los fondos municipales.

Pasa a las Comisiones respectivas, lo siguiente:

Comunicación del Director de la Escuela Municipal de Aprendices y de Comercio proponiendo el nombramiento de D. Matías Sanz Cruzado para el cargo de Mozo suplente sin sueldo.

Escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria solicitando la cesión de un edificio municipal para solicitar de la Mancomunidad la instalación en la misma de una Escuela de Comercio, subvencionada con 20.000 pesetas por dicha Mancomunidad.

Instancia de los Maestros y Maestras nacionales de esta ciudad solicitando aumento de la subvención para alquiler de casa-habitación.

Instancia de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones de Barcelona solicitando autorización para traspasar de su crédito 13.649'35 pesetas a favor de D. Pablo Martulí Barberá.

Son aprobados los Dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo la concesión de los siguientes permisos:

A don Francisco Salvadó Vilanova para elevar un piso de un solar que posee en la calle de Aleixar.

A don Juan Compte Fortuny para empalmar a la cloaca comunal la casa número 11 de la calle de Donotea.

A don José Freixa para colocar una lámpara eléctrica en la fachada de su tienda de lampistería de la calle de Vilá, número 4.

A don Ramón Fábregas Pamies para instalar una industria de elaboración de pastas para sopa en los bajos de la casa núm. 8 de la calle San Esteban.

También son aprobados otros Dictámenes de la misma Comisión de Fomento, proponiendo:

Que se estime la reclamación presentada por varios vecinos de la calle de San Esteban para que se prohíba a D. Ramón Fábregas el trabajo nocturno en su fábrica, a causa del ruido que produce.

Proponiendo que se deniegue a don Ramón Fábregas el permiso solicitado para la fábrica, mientras se realice en la instalación determinadas modificaciones indicadas por el Sr. Ingeniero industrial del Municipio.

Que se ordene al propietario de un muro de cerca que encierra un solar por la parte de la calle del Obispo Grau, número 1, que proceda al derribo de dicho muro, así como de las construcciones existentes en el interior del solar, por amenazar ruina inminente.

El Sr. López interesa se apruebe el Dictamen presentado por la Comisión y una vez conseguido este, dice, que para no irrogar perjuicios al dueño del referido solar, acuerde el Consistorio concederle un plazo de 30 días para empezar las obras, lo que se acuerda de conformidad.

Que se devuelva a D. Salvador Folch Padrol excontratista de la brigada y limpieza pública la fianza que constituyó en garantía de la contrata.

Dictámenes de la Comisión de Gobierno, proponiendo:

Que se adjudiquen a los distintos comerciantes que se indican el suministro de ropas y efectos para el Hospital Civil y Casa Municipal de Caridad.

Que pase a la Alcaldía la reclamación de varios vecinos que tienen comercios en la Plaza de la Constitución, contra la instalación de puestos ambulantes de venta en los pórticos de dicha Plaza, pues tal asunto es de la competencia de la Alcaldía, según las Ordenanzas municipales.

Concluyendo la Orden del día con la aprobación de cuentas de Beneficencia del mes de septiembre, así como las liquidaciones y cuentas de particulares.

La Presidencia manifiesta al Consistorio, que el Sr. Alimbau, abastecedor de carne a las casas de Beneficencia, le ha participado que dejará de suministrarla sino se le satisface lo que se le adeuda por tal concepto, lamentado la Presidencia la decisión de dicho señor, ya que solamente se adeudan dos mensualidades.

Que igual petición que el Sr. Alimbau le ha hecho el Sr. Maduell abastecedor de pan a las mentadas casas de Beneficencia, opinando la Presidencia que este industrial le asiste más razón que al se-

ñor Alimbau, pues se le adeudan doce o catorce mensualidades, acordándose, después de intervenir en la cuestión los Sres. Pons, Prieto, Bosch y Barberá, dar un voto de confianza a la Alcaldía para que resuelva con la urgencia del caso dichos asuntos.

El Sr. Barberá dice tiene ultimado un plan de economías en Beneficencia municipal, rogando al Sr. Presidente de Beneficencia, lo tenga en consideración, contestándole el Sr. Salvat que la Comisión estudiará oportunamente.

El Sr. Bosch presenta una proposición firmada por todos los señores Concejales en el sentido de que la Comisión de Hacienda al redactar los nuevos presupuestos funde libretas de ahorro para la vejez, con un minimum de 1.000 pesetas, al obrero u obreros que por su conducta y demás particulares que se estimen oportunos, se hagan acreedores a tal beneficio. La apoya el Sr. Bosch, contestándole el Sr. Prieto recoge con satisfacción lo propuesto por dicho concejal, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Salvat pide al Consistorio se faculte a la Comisión de Gobierno para poder vender varios objetos inservibles que obran en el Ayuntamiento, acordándose de conformidad.

El Sr. Bosch propone y así se acuerda, que el Consistorio telegrafe al Gobierno solicitando del mismo amnistía para los condenados políticos.

El Sr. Tricáz pide se activen las gestiones necesarias a fin de poder obtener lo más urgente posible la creación del buzón de alcance, en la Plaza de Prim, máxime teniendo en cuenta que ha desaparecido uno de los obstáculos que impedía la implantación del mismo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión.

SECCIÓN JUDICIAL

REQUISITORIA

Piñol Roig Salvador, hijo de Juan y de Rosa, natural de Borjas del Campo, soltero, del comercio, de 37 años, domicilio últimamente en Borjas del Campo, calle de la Iglesia n.º 24, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la Prisión del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, al que, en su caso, pondrán a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Reus a diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—*Vilanova Montañá*.—El Secretario, *Bienvenido Pascó*.

SECCION OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DEL PANTANO DE RIUDECAÑAS

El Consejo Directivo del Sindicato de Riegos del Pantano de Riudecañas, atendiendo la petición de varios señores accionistas, ha acordado abrir un nuevo y último plazo que correrá desde el día 15 al 31 del corriente, durante el cual y desde las 9 de la mañana a la 1 de la tarde de todos los días laborables, podrá efectuarse el pago, en la caja del Banco de Reus, del primer plazo de la Derrama acordada en 15 de Julio pasado.

Reus, trece de octubre de mil novecientos diez y siete.—El Presidente, *E. Navás Felip*.—El Secretario, *Juan Bojarull*.

REGISTRO CIVIL

del día 20 Octubre de 1917

NACIMIENTOS

Fernando Holthöfer Durán.—Antonia Sanjuan Calaf.—José Roca Ribas.—Margarita Pamies Isern.—Buena Ventura Mercadé Pagés.

MATRIMONIOS

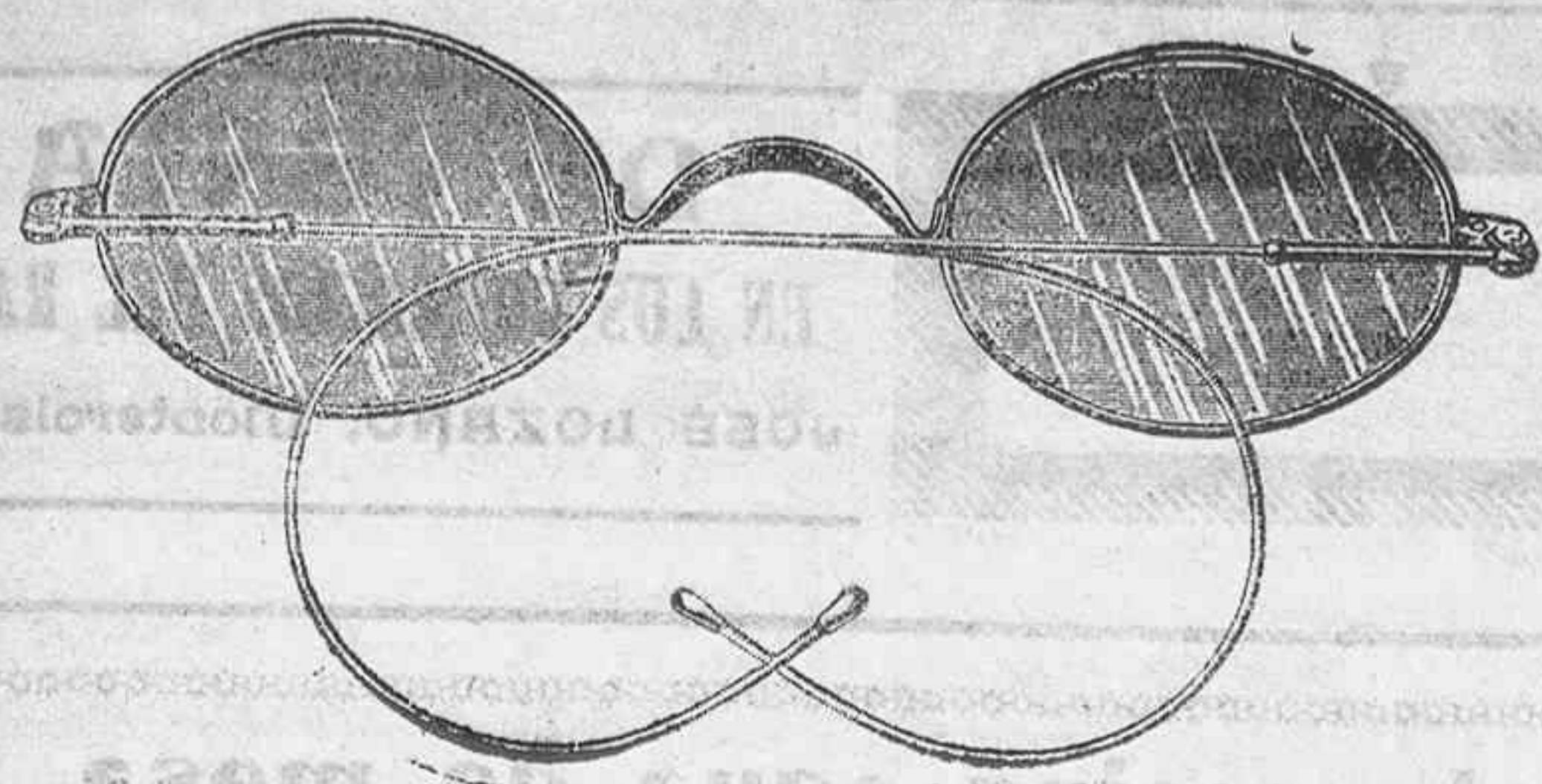
Ninguno.

DEFUNCIONES

Josefa Mestres Sureda, 71 años, San Salvador baja, 7.—Emilia Reverter Bertran, 47 años, Hospital Civil.—Teodoro Juapera Ferré, 72 años, Hermanitas de los Pobres.—Coloma Sureda Goberna, 73 años, idem.—María Mas Torrell, 72 años, idem.—Sebastian Carreras Ferré, 31 años, Nueva San José, 8.—Antonia Sardá Elias, 71 años, E. Figueras, 13.—Ramón Colominas Mas, 7 meses, Jesús, 7.—Marcelino Vergés Toldrá, 24 años, San Elias, 30.

Bazar « LA ALIANZA »

REUS



SECCION DE OPTICA

: : Grandes existencias en toda clase de artículos concernientes a este ramo

: : Especialidad en el montaje de los Cristales prescritos por los señores Médicos Oculistas

PRECIOS ECONOMICOS

NOTA: Se hacen composturas de todas clases.

Matadero Público de Reus

Reses sacrificadas en el día de ayer

| | | |
|--------------------|--------------|-----------------|
| Ganado lanar | 61 con kilos | 786'600 |
| » cabrío | 13 » | 36'000 |
| » vacuno | 9 » | 1145'600 |
| » de cerda | 9 » | 718'000 |
| Total reses | 92 » | 2686'200 |

El conserje, A. Gabinau.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—Sta. Ursula.
SANTOS DE MAÑANA.—Sta. María Salomé.

Crónica

Sería conveniente que se quitara la espesa capa de polvo que cubre el piso de la calle Camino de la Selva, en toda su extensión, Plaza Morlius, hasta la Rambla de Miró, y luego que se pusiera en ella buen recargo de piedra machacada, recomponiéndolo en debida forma y no como hasta ahora que se han llenado los hoyos y baches con cascajo de derribos, pulverizado a las veinticuatro horas por las carretas que continuamente pasan por dicha vía, que es sin duda alguna una de las de mayor tráfico de la ciudad y que por tal motivo debería tenerse en mayores condiciones.

Se han repartido ya las listas de compañía de la temporada teatral que empezará el próximo día 28, en el teatro del «Centro de Lectura», quedando abierto el abono en la conserjería de dicha entidad.

Encuétrase en pleno apogeo la venta de números para la rifa de ramilletes que cada año es ya tradicional en los cafés y sociedades de esta ciudad.

Cual en años anteriores rivalizan entre sí, los diversos establecimientos para la presentación de los respectivos «ramilletes» que este año serán realmente espléndidos.

«El balcón de la muerte», excelente película de largo metraje, figurará en el programa de las sesiones que hoy tarde y noche tendrán lugar en el Teatro Fortuny.

El «Journal de Cette», del día 11, publica una extensa carta firmada por M. Artand, presidente de la Cámara de Comercio en Marsella y dirigida al ministro de Comercio francés, en la cual le hace observar la casi necesidad este año de la importación de vinos extranjeros, y después de varias consideraciones de orden comercial y financiero, aboga por la libre entrada de los vinos españoles en Francia.

Estamos disfrutando hace tres días de temperatura realmente otoñal, habiendo desaparecido en parte los vientos molestos y los prematuros fríos de principio de semana.

En cambio no hay señales de próxima lluvia la cual es necesaria para la sementera y arbolado, en particular el olivo.

Banco de Reus de Descuentos y Préstamos

Queda abierto el pago del cupón Deuda Amortizable 5%, vencimiento 15 de Noviembre próximo.

Compra y venta de billetes y monedas extranjeras.

El informe que aludimos en el número de ayer y que la Dirección general de Agricultura interesó del Consejo provincial de Fomento, en vista de una instancia de la Comunidad de regantes de Tortosa y varias Alcaldías solicitando se dicte una disposición prohibiendo el uso de los cañones granifugos contra las tormentas, fué evacuado por dicho Consejo

en sesión del 8 de Mayo último y elevado al señor gobernador civil con inclusión de las instancias de referencia el 21 de dicho mes.

Nuestros distinguidos colegas de Madrid «El Debate» y «El Día», así como «La Tribuna» de Barcelona, han reproducido estos días, unos artículos nuestros, citando la procedencia, atención que de veras agradecemos.

Con motivo de celebrarse el próximo Diciembre el tercer centenario de la fundación de las Escuelas Pías, se ha constituido en esta ciudad una Junta organizadora de varios actos al mentado objeto que se proyecta revistan la importancia y el esplendor debidos.

Hoy tarde y noche tendrán lugar en el Teatro Circo dos grandes funciones por la notable Compañía Frediani, en las cuales tomarán parte todos los artistas, ejecutando los mejores trabajos de su repertorio.

El gobernador interino D. Rafael Afán de Ribera, continuando la campaña pro subsistencias, impuso anteayer dos multas de 500 pesetas a los expendedores de carbón Ramón Perpiñá Ollé y Pedro Martí Revoltós.

La Junta del Patronato Roig de Torredembarra acaba de publicar un concurso para proveer en propiedad la plaza vacante de maestro, dotada con el sueldo anual de 1,600 pesetas con otras 400 de gratificación y además casa habitación.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes pueden leerse en el «Boletín Oficial» del día 19 de los corrientes.

Persona de mediana edad y de intachable conducta, se ofrece para el cobro de recibos de hermandades, casas de comercio e industria, periódicos, compañías de seguros, etc., prestando fianza si fuera preciso.

Informes en la imprenta de este periódico.

Según el «Boletín» de la Estación Enotécnica de España en Cette, continúan llegando a aquel puerto algunos barcos con vino de tránsito para Suiza.

En la citada plaza el mercado de vinos está bastante desanimado por falta de existencias.

Los precios de los vinos de Argelia y de España oscilan entre 100 y 110 francos el hectólitro.

Entre los candidatos cuyos nombres suenan para desempeñar la Capitanía general de esta región se cita a S. A. el infante D. Carlos de Borbón y al general Tovar.

Desde luego la designación no se hará hasta que el general Marina lleve al Consejo de ministros, la propuesta correspondiente.

La Junta directiva del «Centro de Lectura» ha adquirido a la biblioteca las importantes obras «Historia del Arte» de Pijoan y «La moda nel seculo XIX» de Oscar Fischer, cuyos volúmenes se hallan a disposición de los señores socios.

Ayer fué conducido al cuarto de detenidos de la Casa Capitular, un sujeto beodo, habiéndosele ocupado un cuchillo de grandes dimensiones.

CALLISTA. Profesora diplomada ofrece sus servicios de MANICURA y PEDICURA exclusivamente a las Señoras.—De 10 a 12 y de 4 a 7, Arrabal Robuster 21, 2.º—Visita a domicilio.

Han empezado las clases para la enseñanza de Ingenieros Agrícolas en la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona.

En las sesiones de cine que hoy tarde y noche se celebrarán en el Kursaal, se exhibirá, entre otras, la emocionante cinta «La bestia humana».

Compañía del Gramófono
SIN ESTA MARCA

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Éxito colosal de los célebres artistas
TITTA RUFFO y CARUSO
en discos marca Gramófono

DE VENTA: R. FERPIÑÁ
Calle Mayor, núm. 22. — REUS.
Despacho 24, pral.

el aparato NO es un «GRAMÓFONO»
Catálogos gratis

—La vida puede equipararse a una empresa mercantil; si la capacidad vital se conserva con ingresos proporcionales a los gastos, la salud es excelente; si éstos superan a los ingresos, la bancarrota se aproxima. La vida moderna tiene exigencias imposibles y como pide más de lo que uno puede dar, así se explica que la generación actual se caracterice por la miseria fisiológica, raquitismo, debilidad física y moral, anemia, neurastenia, etc.

Hay que compensar el mayor gasto que se exige a la máquina humana para prevenir la anemia, neurastenia, debilidad, raquitismo, linfatismo y esto no es difícil de lograr con tónicos nerviosos tan maravillosos como el Jarabe de Hipofosfitos Salud.

Único aprobado por la Real Academia de Medicina. 27 años de crecientes éxitos. Al comprar el frasco deben fijarse si con tinta roja se lee Hipofosfitos Salud.

Durante la próxima semana, en la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros se hallará de turno el vicepresidente de su Junta de Patronato, D. Joaquín Piñol.

Ha sido multado el ciclista Gabriel Bové, por transitar sin farol ni bocina.

Los dependientes de la autoridad, ordenados por el Sr. Alcalde, tienen el propósito de que no sean burladas las disposiciones de las Ordenanzas municipales en lo que se refiere a carruajes y bicicletas.

EL DR. A. BOSCH UCELAY, Especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oído, HA TRASLADADO su Consultorio que tenía establecido en la calle Mayor, número 12, a la Plaza de la Constitución (entrada por la de Güell y Mercader) de esta ciudad, en donde continuará visitando todos los lunes de 9 a 1, y de 3 a 6.

En Barcelona, Consejo de Ciento, 344, pral. Cura el estómago el ELIXIR SAIZ DE CARLOS.

SEÑORAS:

Invito a ustedes a ver los modelos de sombreros para señora y niñas, que la señorita PEPITA CLOS, de Barcelona, Fontanella 16, tendrá expuestos en los salones del Gran Hotel de Londres, los días 23, 24 y 25 del corriente.

Boinas para señoritas y niñas. Elegantes modelos a 10 y 12 pesetas.

Especialidad en lutos. Se admiten reformas.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro del Centro de Lectura

Gran Compañía de Declamación dirigida por el notable primer actor D. Antonio Píera, y de la que forma parte la primera actriz Sra. Josefina Roca. Debut: el domingo día 28 de Octubre de 1917.

LISTA DE LA COMPAÑÍA

Actrices: María García.—Carmen Pirelló.—Josefina Pallarés.—Josefina Ro-

Para los días de Difuntos y Todos los Santos

SON INDICADÍSIMAS LAS
LAMPARILLAS GALLISSÁ

porque ARDEN SIN ACEITE, resultando sumamente económicas, teniendo presente su duración de 8 a 12 horas, garantidas.

DE VENTA: En los principales comercios de ultramarinos y comestibles de Tarragona, Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, etc., etc.

Agente exclusivo para las provincias de Castellón, Lérida y Tarragona

Román Marimón
Plaza de Cataluña, 7. — REUS.

Aparatos niquelados (nuevo modelo) para las lamparillas de 8 a 12 horas.

ca.—Eugenia Roviroso.—Carmen Vendrell.

Actores: Felipe Alcoy.—Eduardo Guillot.—Pascasio Mas.—Luís Marín.—Vicente Marín.—Antonio Píera.—Enrique Rimblás.—Rosendo Tarrida.

Decorado del reputado maestro escenógrafo José Rocarol.

CONDICIONES DE ABONO

La temporada empezará el domingo día 28 de Octubre y terminará el día 6 de Enero, festividad de los Reyes.

Se abren tres turnos de abono, divididos en dos series de 8 funciones de tarde y 8 de noche en días festivos y 4 funciones selectas que tendrán lugar los jueves.

Los que se abonen a los tres turnos, se les hará una bonificación de un 10 por 100 sobre el importe total de los abonos.

A los señores abonados a la temporada anterior se les reservarán las localidades que tenían abonadas, hasta el viernes 27.

Teatro Fortuny

Grandes sesiones de cine para hoy. Escogido programa.

Teatro Circo

Grandes funciones para hoy tarde y noche.—Programa escogido.

Kursaal

Grandes sesiones de cine para hoy. Estrecho de interesantes películas.

Calderas a vapor

Para vender, de 30 HP, sistema Alexander, fuego central, de 25 HP, 2 hervidores. Máquina Alexander de 18 HP. J. P. Clavé, 34, Martaró.

Importante Compañía de Seguros Vida

necesita Agente Inspector para la provincia de Tarragona y Lérida. Sueldo y buena comisión. Escribir a Eugenio Piñol, lista de Correos, Falset.

Ahorrares combustible empleando
SERRIN DE CORCHO PARA COCINAS
Unica Fábrica en Barcelona

BERCH HERMANOS
Castillejos 74, S. M. Teléfono 338, M. S.

GANGA! Máquina fotográfica, casi nueva, de buena marca, 13 X 18, 6 chasis dobles, con todos los utensilios. Se cederá en condiciones muy ventajosas. Razón: Arrabal bajo Jesús 39, entresuelo.

Comisionista de fincas y préstamos

Antonio Torres Mas, se encarga de varios asuntos como Comisionista de fincas, préstamos, avellana y vino. Calle San Pedro alta, 16, 1.º.—Reus.

Vichy Imperial

Agua gaseosa natural, alcalina diurética, la única que garantiza su procedencia con el precepto municipal de

CALDAS DE MALAVELLA
—PIDASE EN TODAS PARTES—

Se venden cubas a 8, 6 y 4 ptas. carga.—Razón: Calle San Juan, 27.

José Catalá

Profesor de violín
Calle de Llovera, «Musical Excelsior»
IMPRENTA DE CELESTINO FERRANDO.—REUS.

LABORATORIO PUNYED LLOBERAS

Análisis químico biológicos de orina, esputos, sangre, leche, pus, etc., etc. — Análisis químico bacteriológicos de agua. — Análisis químico industriales. — Reacción de Wassermann. — Serodiagnóstico.

Teléfono 3627. — Calle Canuda, 2, Barcelona — Teléfono 165. — Llovera, 47, 49 y 51 y Gervantes, 40 y 42, REUS



Lampara Wotan



DE VENTA
EN LOS COMERCIOS DEL RAMO
JOSÉ LOZANO, Monterols 26.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEAS AL RIO DE LA PLATA Y AL BRASIL

REINA VICTORIA EUGENIA
 El vapor, saldrá el día 4 de Noviembre de Barcelona, el 5 de Málaga, y el 7 de Cádiz para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LEON XIII
 El vapor, saldrá el día de de Bilbao y Santander, el de Gijón, el de Coruña y el de Vigo, para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

LINEAS A ANTILLAS, MEJICO, NEW-YORK Y COSTA FIRME
 El vapor

MONTEVIDEO
 saldrá el día 25 de Octubre de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz para New York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

ALFONSO XIII
 El vapor, saldrá el 16 de Octubre de Bilbao, el 19 de Santander, el 20 de Gijón y el 21 de Coruña para Habana y Veracruz. Admite carga y pasaje para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana.

MANUEL CALVO
 El vapor, saldrá el día 10 de Octubre de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayana. Se admite carga y pasaje con trasbordo para Veracruz, Templeo, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad y Puerto del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS
 El vapor, saldrá el 28 de Barcelona, el 27 de Cádiz, para Las Palmas, Cape Town, Durban, Singapore, y Manila.

LINEA DE FERNANDO POO
CATALUÑA
 El vapor, saldrá el día 2 de Octubre de Barcelona con escalas en Valencia y Alicante, y el día 7 de Cádiz, para Tángier, Casablanca y Mazagán (facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos. También se admite carga y se expiden pasajes por todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

SERVICIO EXTRAORDINARIO
Para NEW-YORK
ALICANTE
 El vapor, saldrá de Barcelona el día 28 de Octubre, de Valencia el 27, de Almería el 29 (eventual), de Málaga el 30 y de Cádiz el 1 de Noviembre para Nueva York, admitiendo carga.

Por la anomalía de las presentes circunstancias las fechas de salida de los vapores, pueden sufrir aplazamiento. Las fechas definitivas se anunciarán por carteles fijados en las casas consignatarias con cuatro días de anticipación a la salida de los barcos.

Agentes en Barcelona, Sres. Ripol y C.ª, Gran Vía Llevantana, núm. 5, bajos
 Agente en Reus, **LUIS DE PEDRO**, Plaza de Prim, 3
 Expande billetes directos para Buenos Aires, Cuba y demás puntos

FERROCARRILES

Servicio de trenes desde 1.º de Marzo de 1917

DE REUS A LÉRIDA

| | | | |
|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 8'22 | Llegada | 11'22 |
| > | 13'35 | > | 20'05 |
| > | 17'59 | > | 22'03 |
| > | 20'30 | > | 0'22 |

DE LÉRIDA A REUS

| | | | |
|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 5'30 | Llegada | 9'46 |
| > | 8'29 | > | 12'29 |
| > | 11'56 | > | 20'17 |
| > | 15'— | > | 17'58 |

DE REUS A TARRAGONA

| | | | |
|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 9'57 | Llegada | 10'30 |
| > | 12'54 | > | 13'27 |
| > | 14'30 | > | 15'05 |
| > | 18'08 | > | 18'35 |
| > | 20'50 | > | 21'34 |

DE TARRAGONA A REUS

| | | | |
|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 7'35 | Llegada | 8'10 |
| > | 12'17 | > | 12'53 |
| > | 16'36 | > | 17'14 |
| > | 19'25 | > | 20'03 |

DE REUS A BARCELONA

| | | | |
|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 5'03 | Llegada | 9'38 |
| > | 7'25 | > | 8'48 |
| > | 8'49 | > | 9'23 |
| > | 14'13 | > | 13'27 |
| > | 17'16 | > | 17'24 |
| > | 21'25 | > | 21'44 |
| > | | > | 23'28 |

DE BARCELONA A REUS

| | | | |
|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 5'26 | Llegada | 9'23 |
| > | 8'33 | > | 10'36 |
| > | 9'20 | > | 12'47 |
| > | 13'— | > | 16'15 |
| > | 15'23 | > | 19'24 |
| > | 19'49 | > | 21'53 |

DE REUS A MARSÁ Y MORA

| | | | | | |
|--------|-------|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 7'17 | Salida | 9'29 | Llegada | 10'15 |
| > | 10'41 | > | 11'19 | > | 11'44 |
| > | 13'17 | > | 14'24 | > | 14'58 |
| > | 16'30 | > | 18'57 | > | 19'47 |
| > | 19'49 | > | 21'11 | > | 21'47 |
| > | 22'01 | > | | > | 23'05 |

DE MORA Y MARSÁ A REUS

| | | | |
|--------|-------|---------|-------|
| Salida | 6'13 | Llegada | 7'17 |
| > | 6'30 | > | 8'39 |
| > | 7'01 | > | 10'19 |
| > | 12'17 | > | 14'03 |
| > | 17'27 | > | 20'52 |
| > | 20'14 | > | 21'09 |

LINEA DE VALENCIA

Salen de Salou para Valencia:

á las 6'11, 9'18, 0'02 (hasta Benicarló)

18'02 (hasta Benicarló)

Llegan de Valencia á Salou:

á las 4'19, 8'32, 18'30 (desde Benicarló)

Compañía Reusense de Tranvías

Servicio desde el día 3 Octubre 1917.

Salidas del Arrabal de Robuster

7'50 16'00

Salidas de Salou

9'20 18'40

Extraordinarios los domingos y días festivos

Salidas de Reus (Arrabal)

A las 15'00 y a las 17'05

Salidas de Salou: A las 16'00

OBSERVACIONES.— Los domingos y días festivos no tendrá lugar la circulación del tren que sale del Arrabal a las 16'00.

Los domingos y días festivos se expendrán billetes de ida y vuelta a 60 céntimos, para todos los trenes del día de expedición.

Instituto de vacunación contra la **RABIA**

Doctor Frías.—Arrabal bajo de Jesús 33.—Reus

La mejor agua de mesa
 SEGÚN OPINIÓN AUTORIZADA DE SRES. FACULTATIVOS Y ENFERMOS DEL ESTÓMAGO, SON LOS

Litinooides Serra

Primera sal litínea fabricada en España para la obtención de la sabrosísima Agua de Mesa, maravilla de la salud.

Exigid el nombre registrado **LITINOIDES**
 — en letra blanca sobre fondo azul —

FABRICA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
A. SERRA. - REUS. Arrabal de Sta. Ana, 80. Teléfono n.º 1

AVISO

A los herniados (TRENCAIS) y al público en general

Harto de tolerar por más tiempo, las groserías que mi incorrecto contrincante publica en la revista semanal «Heraldo de Cataluña» desde su primer número, me veo obligado poner al descubierto la petulancia que emplea dicho fulano, ya que para defenderse no repara en emplear medios reñidos con la decencia y la justicia.

Este señor que solo ha sido un simple dependiente mío, se pavonea diciendo que llevó la dirección de mi casa por espacio de 14 años, ofendiendo a la verdad, pues de sobras sabe él que en mi casa no ha habido otra dirección que la mía, lo que si es cierto es que a causa de una grave enfermedad que me imposibilitó estar al frente de mis negocios un año escaso, confié al mentado sujeto la dirección de mi establecimiento, de cuya gestión habría mucho que hablar.

Al enterarse el mencionado individuo de la respuesta que doy a su anuncio, con el que yo publico en los demás diarios locales, ha querido dar una prueba más de su incorrección, añadiendo una nota final, tergiversando los hechos y faltando una vez más al octavo mandamiento, con una frescura sin igual, a la que yo antepongo el más absoluto desprecio.

NOTA.—No equivocar este antiguo y acreditado establecimiento LA CRUZ ROJA dirigido por persona competente y con título profesional, con otro de igual artículo que hay en la misma calle, que con el fin de despistar a mi clientela y para mejor aprovecharse del crédito que goza mi casa se ha establecido cerca de la misma.

José Pujol.—Cirujano
 Especialista en la curación de las hernias (trencais); con 30 años de práctica entre la casa Clausolles de Barcelona, y mi establecimiento en Reus.

La Cruz Roja. 16. MONTEROLS 16. CASA FUNDADA EN 1896.
 (Al lado del fabricante de gorras D. Isidro Pons)

¡Agricultores!

Abonado con Nitrato de sosa de Chile. Es un abono excelente para toda clase de cultivos. Se vende en todas las casas importantes que se dedican al comercio de abonos. Informes y folletos gratis para su aplicación dirigiéndose al **COMITÉ DE NITRATO DE SOSA DE CHILE**.

Almirante, 19.—MADRID

La libertad del servicio en Africa

por medio de la Substitución-permuta, regulada en las disposiciones de la ley.

PRECIO: 500 PESETAS

Señalado por el Gobierno el cupo, a partir del día 1.º de Noviembre, puede ordenar la concentración de los reclutas (art. 229 de la Ley), por lo cual la casa CASTAÑERA, único concesionario que fué del Estado en la recluta del voluntariado para Africa, ha dado principio a la contratación.

Conviene a los interesados hacer las peticiones de contrato sin perder tiempo, ya que se les concede para que puedan verificar el pago una prórroga hasta pocos días antes del sorteo en la Zona y así no se exponen a encontrar a última hora cerrada la contratación por la aglomeración de contratos y las dificultades en hallar substitutos.

Treinta y cinco años dedicados por la casa a esta clase de operaciones en todas las Zonas de España, sin haber dado lugar nunca a reclamación ni queja alguna; son la más firme garantía.

Representante en esta ciudad, autorizado para verificar toda clase de operaciones, **SILVANO GIL PÉREZ**, Plaza de la Sangre, 4 pral, en cuyo Centro de información y consulta, se resuelven con especialidad, cuantos asuntos tengan relación con el ramo de QUINTAS.

Pureza garantizada



Aroma concentrada

El mejor y más agradable

AGENTE EXCLUSIVO PARA LA VENTA EN ESPAÑA
ROMÁN MARIMÓN PLAZA CATALUÑA 7
REUS

El Rey de los cafés

Sólo las personas de buen paladar toman el Café «PAMPA»